



POLÍTICA DE EXCEPCIONES DE AUDITORÍA COVID-19
MARZO 2020 - REVISION 17 , 30 DE MARZO, 8 MAYO 2020, 24 DE JULIO 2020
23 DE SEPTIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE 2020

**RAINFOREST
ALLIANCE**



RESUMEN

Fecha de creación:	Fecha vinculante:	Fecha de expiración:
7 de Marzo del 2020. Revisiones hechas el 17 y 30 de marzo, 8 de mayo, 24 de julio, 23 de septiembre y 4 de Diciembre 2020	7 de Marzo del 2020 Para esta actualización, 26 de Noviembre 2020	30 de Junio 2021
Desarrollado por:		Aprobado por:
<ul style="list-style-type: none"> Rainforest Alliance 		<ul style="list-style-type: none"> Director de Normas y Aseguramiento
En conexión con: (código y nombre de los documentos, si aplica):		
Documentos relacionados de UTZ <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de Certificación de UTZ, versión 4.3 Diciembre 2018 Código de Conducta UTZ – Individual y Multisitios, versión 1.1 + anexos relevantes al cultivo Código de Conducta UTZ – Grupos y Multigrupos, versión 1.1 + anexos relevantes el cultivo Estándar de Cadena de Custodia + anexos relevantes al cultivo 	Documentos relacionados de Rainforest Alliance <ul style="list-style-type: none"> Reglas de Certificación de RA, Julio 2017 versión 1.2 Política de Cadena de Custodia 2015 Norma de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance, Julio 2017 versión 1.2 	
Reportando a RA		
<p>Los EC deben informar a Rainforest Alliance a través del correo certification@ra.org cuando ponga en uso esta política para auditorías de escritorio y extensiones de certificados. RA se reserva el derecho de revisar estas extensiones y responder de manera apropiada. Por favor utilizar las plantillas COVID-19 relevantes para estas solicitudes. La plantilla se encuentra disponibles en la página web de RA aquí.</p>		
Aplicable a:		
<p>Entes de Certificación autorizados por Rainforest Alliance y entidades certificadas con Cadena de Custodia y Norma de Agricultura Sostenible (para ambos programas de UTZ y Rainforest Alliance). Sin embargo, un número de políticas específicas de país sustituye esta política y podrá implementar reglas diferentes. Algunas secciones de esta política no aplican a ciertos países – de acuerdo con los indicado en las secciones de abajo.</p>		
Regiones:		
<p>Todas las regiones donde hay un nivel de infección rojo o amarillo de acuerdo con la información de las autoridades de salud pública de ese país y donde es imposible conducir auditorias en sitio de acuerdo con el ciclo regular de auditoria. Esta política aplicará en su totalidad en países donde haya restricciones de viaje, y solo de manera parcial en donde las restricciones se hayan suavizado. ECs utilizando esta política deben revisar las actualizaciones de las restricciones implementadas en cada país relevante.</p>		
Cultivos:	Tipos de organizaciones:	
Todos	Fincas y Entidades de Cadena de Custodia	



CAMBIOS PRINCIPALES DE LA VERSIÓN DE SEPTIEMBRE 23, 2020

La tabla de abajo resume los principales cambios en esta versión de la política con respecto a la versión previa publicada el 23 de septiembre, 2020

Tabla resumen		
Pg	Cláusula	Cambio
Condiciones generales		
2	Fecha de expiración	Extendida al 30 de junio 2021
Justificación		
5	2.1	Válido para las auditorías de los actuales programas RA y UTZ que deben realizarse antes del 30 de junio de 2021 (anteriormente el 31 de diciembre de 2020)
5	2.1	Aclaración de que esta política está ahora alineada con las Reglas de Transición
5	2.1	Aclaración que todos los titulares de certificados deben ser auditados según el Programa de Certificación 2020 al 1 de julio de 2021. Y para evitar la interrupción de la transición al nuevo estándar, las extensiones de licencia emitidas bajo la política COVID antes del 31 de marzo de 2021 no pueden exceder la fecha final del 30 de junio de 2021. (anteriormente 31 de marzo de 2021)
5	2.1	Aclaración que no habrá más prórrogas o modificaciones de esta política.
5	2.1	Aclaración de que esta política sólo se aplica en los casos en que todavía no es posible realizar auditorías en sitio (con evidencia suficiente), y que se pueden realizar auditorías parciales y totalmente remotas hasta el 30 de junio de 2021. (anteriormente 31 de diciembre de 2020)
6	2.1	Se aconseja realizar todas las auditorías restantes de los programas existentes lo antes posible para aquellos titulares de certificados que <u>deban hacer la transición entre julio y diciembre de 2021</u> , para evitar que necesiten 2 auditorías diferentes una tras otra. No se harán excepciones si esto ocurre debido a una mala planificación.
Cadena de Custodia		
6	2.2 c)	Se permite una extensión de la licencia/certificado hasta el 30 de junio de 2021 (anteriormente el 31 de marzo). Todas las auditorías pendientes deben tener su reunión de cierre antes del 30 de junio de 2021 (anteriormente el 31 de diciembre de 2020) para permitir que se emitan nuevos certificados lo antes posible a partir de esa fecha.
6	2.2 c)	Aclaración que las auditorías de escritorio y en sitio pendientes se refieren a las que no pudieron completarse completamente debido a COVID-19



7	2.2 d)	Se agrega que, si es factible una auditoría de escritorio, se realizará a más tardar el 30 de junio de 2021 para dar tiempo suficiente a emitir un certificado antes del nuevo programa. Y que esto ahora también está alineado con las Reglas de Transición
7	2.2 e)	Agregar que necesita alinearse con la cláusula d anterior.
Código de Conducta UTZ y RA Norma para Agricultura Sostenible 2017		
7	2.3 a)	Aclaración Reglas de certificación de RA, julio de 2020 versión 2.1 (anteriormente julio de 2017, versión 1.2)
7	2.3 b)	A los certificados que expiren el 31 de marzo de 2021 o antes de esa fecha (antes del 31 de octubre), se les podrá conceder una extensión de la licencia hasta el 30 de junio de 2021 (antes del 31 de marzo). La reunión de cierre de todas las auditorías debe realizarse antes del 30 de junio de 2021 (anteriormente) 31 de diciembre de 2020.
7	2.3 b)	Se agrega que los titulares de certificados que reciban una auditoría en las condiciones de la presente Política entre enero y junio de 2021, y cuya auditoría de transición tenga que realizarse entre julio y diciembre de 2021 podrán, por lo tanto, recibir dos auditorías en el mismo año civil. Por esta razón, se alienta a los titulares de certificados y a los organismos de certificación a que programen lo antes posible las auditorías ampliadas en virtud de la presente Política, a fin de que los titulares de certificados dispongan de tiempo suficiente para recibir formación y prepararse para la auditoría de transición con la nueva norma.
8	2.3 c)	BORRADO: Los titulares de los certificados deben mantener un ciclo anual y programar la próxima auditoría a más tardar 12 meses después de la auditoría reemplazada con: Los titulares de los certificados deben mantener un ciclo anual y programar la auditoría para la reunión de cierre que se celebrará a más tardar el 30 de junio de 2021.
8	2.3 d)	NUEVO: Los actuales <u>titulares de certificados de Rainforest Alliance</u> , cuyo ciclo de auditorías se ha interrumpido debido a COVID y que, de acuerdo con las reglas de certificación de RA, deben ahora programar dos auditorías con menos de 6 meses de diferencia, podrán combinar dos auditorías sólo hasta el 30 de junio de 2021. También se aclaran las condiciones en las que esto puede ocurrir.
9	2.3 e)	Anteriormente 2.3 d). Aclaración de que el volumen del 50% restante puede darse cuando se haga la parte final de la auditoría, ya sea en sitio/parcialmente remota o totalmente remota. Se añade que se pueden aplicar extensiones de volumen para la cosecha de 2020, así como para los períodos de cosecha de 2021 que caen entre enero y junio de 2021
9	2.3 f)	Anteriormente 2.3 e)
9	2.3 g)	Anteriormente 2.3 f)
10	2.3 h)	Anteriormente 2.3 g). Aclaración de que las auditorías en sitio pendientes son las que no pudieron completarse totalmente debido a COVID-19. Y que estas auditorías deben realizarse con la reunión de cierre que tendrá lugar a más tardar el 30 de junio de 2021 (anteriormente el 31 de diciembre de 2020). Las auditorías de



		verificación pueden realizarse siempre que la decisión final de certificación se tome a más tardar el 30 de junio de 2021 (anteriormente el 31 de marzo de 2021).
10	2.3 i)	Anteriormente 2.3 h)
10	2.3 j)	Anteriormente 2.3 i)
10	2.3 k)	Anteriormente 2.3 j)
10	2.3 l)	Anteriormente 2.3 k)
10	2.3 m)	Anteriormente 2.3 l) Anteriormente 2,3 l). Aclaración que la Política de Certificación en la India (última versión) se aplica a Assam e incluye un enlace a la misma.
11	2.3 n)	Anteriormente 2.3 m)
11	2.3 o)	Anteriormente 2.3 n)
11	2.3 p)	Anteriormente 2.3 o)

1. INTRODUCCIÓN

Rainforest Alliance es una red creciente de personas que están inspiradas y comprometidas a trabajar juntas para lograr nuestra misión de conservar la biodiversidad y garantizar medios de vida sostenibles. Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite su sitio web: <http://www.rainforest-alliance.org>.

2. POLÍTICA DE EXCEPCIONES DE AUDITORÍA POR COVID-19

2.1 JUSTIFICACIÓN

Actualmente, debido a las restricciones en los viajes y el acceso a ciertos sitios debido a los riesgos de salud pública relacionados con el COVID-19 (Coronavirus), están surgiendo casos en algunas localidades donde no es posible seguir el cronograma de auditorías planificado en el ciclo de auditoría anual. Rainforest Alliance considera que se trata de una situación de fuerza mayor que afecta la implementación normal de nuestro programa de certificación. Por esta razón, se ha desarrollado una política específica para regular las excepciones derivadas de interrupciones en las actividades de auditoría debido al coronavirus o medidas de salud pública impuestas por las autoridades en el país de operación. Este procedimiento está en vigor a partir del 7 de marzo de 2020. Se trata de una medida temporal que actualmente es válida para auditorías que deben realizarse antes de 30 de Junio 2021. Por lo tanto, esta política está ahora alineada con las [Reglas de Transición](#). A partir del 1 de julio de 2021, todos los titulares de certificados deben ser auditados con el programa de certificación 2020. Para evitar la interrupción de la transición a la nueva norma, las extensiones de licencia emitidas bajo esta Política antes del 31 de marzo de 2021 no pueden



exceder la fecha final del 30 de junio de 2021. No habrá ninguna otra extensión o modificación de esta política.

Se alienta a los titulares de certificados y a los Entes de Certificación a que planifiquen y realicen auditorías lo antes posible. Sólo en los casos en que todavía no sea posible realizar una auditoría en sitio (con evidencia suficiente), se podrán llevar a cabo auditorías parciales y totalmente remotas hasta el 30 de junio de 2021. Sin embargo, para limitar el impacto en los titulares de certificados que necesitan hacer la transición al Programa de Certificación 2020 de julio a diciembre de 2021, los entes de certificación y los titulares de certificados deben planificar las auditorías restantes en los programas actuales para dar tiempo suficiente a los titulares de certificados para planificar su transición. Para estos Titulares de Certificados, aconsejamos seriamente que todas las auditorías restantes se realicen en el primer trimestre de 2021, ya que de lo contrario existe un riesgo real de que tengan 2 auditorías seguidas y no se concedan excepciones según las Reglas de Transición. El organismo de certificación debería seguir utilizando la plantilla para solicitar auditorías remotas completas con una justificación suficiente. **Esta cláusula no se aplica a los titulares de certificados en Costa de Marfil, Ghana o India (Assam).**

2.2 POLÍTICA PARA LA NORMA DE CADENA DE CUSTODIA DE RA Y UTZ ACTUAL

- a) Todas las reglas del documento de certificación actual se aplican y continúan siendo obligatorias (protocolo de certificación de aseguramiento de UTZ, versión 4.3 de diciembre de 2018 y Política de cadena de custodia de RA.
- b) Para los titulares de certificados existentes, donde no es posible que un Auditor lleve a cabo una auditoría en persona, Rainforest Alliance autoriza a los ECs a realizar auditorías CoC remotas de los Operadores Participantes (CoC OP). Estos reemplazarán las auditorías en sitio requeridas para el ciclo de auditoría actual según los documentos de certificación relevantes.
- c) A los titulares de certificados donde tampoco es posible realizar una auditoría de escritorio, se permite una extensión de la licencia hasta el 30 de junio 2021. Todas las auditorías de escritorio y en sitio pendientes deberán realizarse antes del 30 de junio de 2021 para permitir que se expidan nuevos certificados lo antes posible después de esa fecha, y a más tardar el 31 de marzo de 2021. Esto se aplica a todas las auditorías, incluidas las de control y verificación de RA. Una vez completada la auditoría de control/verificación, el EC debe indicar en Salesforce que el retraso se debió a COVID-19. **Esta cláusula no es aplicable a los titulares de certificados en Costa de Marfil o Ghana.**



- d) Los nuevos titulares de certificados son aquellos que nunca han tenido la certificación UTZ o Rainforest Alliance o que no tenían un certificado / licencia válida al 31 de diciembre de 2019. Los nuevos titulares de certificados pueden ahora ingresar al programa en base a una auditoría de escritorio, seguida de una auditoría en sitio cuando sea posible. La auditoría de escritorio no elimina la necesidad de una auditoría en sitio. Es responsabilidad del EC y del nuevo Titular del Certificado determinar cuándo es seguro realizar una auditoría en sitio siguiendo las recomendaciones de salud y seguridad de CoVID-19 locales y nacionales establecidas por el origen del EC y el nuevo Titular del Certificado. Si es factible una auditoría de escritorio, ésta tendrá lugar a más tardar el 30 de junio de 2021 para dar tiempo suficiente a emitir un certificado antes del nuevo programa como se establece en las Reglas de Transición. Esto también se aplica a las entidades que alguna vez estuvieron exentas o respaldadas por auditoría y ya no pertenecen a esa categoría. El certificado y / o la licencia se emitirán como resultado de la auditoría documental.
- e) Para organizaciones con un certificado valido desde el 1ero de enero, 2020 y que ha sido cancelado, se podrá conducir una auditoria de escritorio para iniciar un nuevo ciclo de certificación. Esto no se considera una nueva certificación. Organizaciones que no cuentan con un certificado válido al 31 de diciembre, 2019 deben de tener una auditoria en sitio para iniciar un ciclo de certificación nuevo en línea con la cláusula d anterior
- f) Rainforest Alliance se reserva el derecho de insistir en una auditoría en sitio para las organizaciones según sea necesario. En este caso, se puede otorgar una extensión de la licencia existente para cubrir el período hasta que se pueda realizar una auditoría en sitio.

2.3 POLÍTICA PARA EL ACTUAL CÓDIGO DE CONDUCTA DE UTZ Y LA NORMA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE DE RA 2017

- a) Todas las reglas en el documento de certificación actual aplican y siguen siendo obligatorias (protocolo de certificación de UTZ, versión 4.3 de diciembre de 2018 y Reglas de certificación RA, julio de 2020, versión 2.1).
- b) A los titulares de certificados que expiren el 31 de marzo de 2021 o antes de esa fecha, se les podrá conceder una extensión de la licencia hasta el 30 de junio de 2021. Las auditorías deben tener su reunión de cierre antes del 30 de junio de 2021 para permitir que se emitan nuevos certificados de acuerdo con las Normas de Transición. Esto significa que después del 30 de junio de 2021 no habrá posibilidad de realizar auditorías de verificación de la RA u otras comprobaciones físicas para cerrar las no conformidades pendientes. Los titulares de los certificados y los organismos de certificación deben tener esto en cuenta en su planificación. Los titulares de certificados que reciban una auditoría en las condiciones de la presente Política entre enero y junio de 2021, y cuya auditoría de transición tenga que realizarse entre julio y



diciembre de 2021 podrán, por lo tanto, recibir dos auditorías en el mismo año calendario. Por esta razón, se alienta a los titulares de certificados y a los entes de certificación a que programen lo antes posible las auditorías extendidas en base a esta Política, a fin de dar a los titulares de certificados tiempo suficiente para recibir formación y prepararse para la auditoría de transición con base en la nueva norma. **Esta cláusula no aplica a titulares de certificados en Costa de Marfil, Ghana o India (Assam).**

- c) Las extensiones de validez de los certificados pueden cambiar las fechas del ciclo de auditoría actual. Sin embargo, los titulares de certificados deben mantener un ciclo anual y programar la próxima auditoría a más tardar el 30 de junio de 2021. **Esta cláusula no aplica a titulares de certificados en Costa de Marfil, Ghana o India (Assam).**
- e) Los actuales titulares de certificados de Rainforest Alliance, cuyo ciclo de auditorías se ha interrumpido debido a COVID y que, de acuerdo con las reglas de certificación de RA, deben ahora programar dos auditorías con menos de 6 meses de diferencia, podrán combinar dos auditorías sólo hasta el 30 de junio de 2021 bajo las siguientes condiciones:
 - i. La primera auditoría de control puede combinarse con la 2ª auditoría de control. El titular del certificado debe cumplir con los criterios, el nivel de rendimiento y el porcentaje mínimo de cumplimiento por nivel y año aplicables para una 2ª auditoría de vigilancia.
 - ii. La segunda auditoría de control puede combinarse con una auditoría de recertificación. El titular del certificado debe cumplir con los criterios, el nivel de desempeño y el porcentaje mínimo de cumplimiento por nivel y año aplicables para una auditoría de recertificación.
 - iii. Los titulares de certificados que hayan sido objeto de una auditoría de control (en sitio o a remota) después de agosto de 2020 y que todavía estén realizando actividades de recolección/elaboración, y que necesiten recibir una auditoría de certificación menos de seis meses después de que se haya realizado la auditoría de control, podrán recibir una extensión de tiempo y se les permitirá realizar la reunión de cierre de la auditoría de certificación a más tardar el 30 de junio de 2021. El Ente de Certificación deberá solicitar esta excepción a Rainforest Alliance por correo electrónico con evidencia de que el titular de certificado está todavía realizando actividades de procesamiento/cosecha. En el caso de los titulares de certificados que deben realizar su auditoría de transición entre julio y diciembre de 2021, de acuerdo con las Reglas de Transición, recomendamos seriamente que programen la auditoría restante lo antes posible para dejar el mayor tiempo posible para la preparación de la Auditoría de Transición.



- iv. Cuando se combinen dos auditorías (como en las opciones anteriores), el ente de certificación informará al titular del certificado de que esas auditorías están combinadas y se asegurará de que éste sepa qué nivel debe cumplir antes de que se lleve a cabo la auditoría para evitar no conformidades innecesarias.
 - v. Cuando se combinan dos auditorías (como en las opciones anteriores), el ente de certificación también debe informar a RA a través de cbcert@ra.org. Ambos servicios deben introducirse en Salesforce, incluida una explicación de las auditorías que se han combinado, que debe introducirse en la sección "Información adicional" de ambos servicios.
- f) Se podrán conceder extensiones de licencia por un máximo del 50% del volumen certificado adicional. El volumen adicional autorizado del 50% se basará en el volumen aprobado actual y se descontará del volumen total certificado cuando se realice la auditoría en persona, parcial o totalmente remota. El volumen final autorizado para el certificado será verificado durante la auditoría. El ente de certificación debe indicar el monto total verificado y aprobado en el informe y el certificado / licencia. Las extensiones de volumen se permitirán de acuerdo con esta Política y se aplican tanto a la cosecha de 2020 como a la de 2021, que cae entre enero y junio de 2021. **Esta cláusula no se aplica a los titulares de certificados de Côte d'Ivoire, Ghana o la India (Assam).**
- g) La expansión de alcance o volumen mayor al 10% máximo en el caso de volumen y un crecimiento máximo del 10% en los miembros de grupo solo puede otorgarse después de una auditoría remota o en sitio. Un EC puede permitir un crecimiento de más del 10% de los miembros de grupo, solo si se han realizado inspecciones internas en todos los nuevos miembros adicionales y el EC está satisfecho con la evidencia provista. Los ECs deben informar a RA de las extensiones solicitadas de alcance y volumen utilizando la plantilla provista [aquí](#). **Crecimiento de más de 10% de miembros de grupo no está permitido para titulares de certificados en Costa de Marfil, Ghana o India (Assam).**
- h) Nuevos titulares del certificado son aquellos que nunca han tenido una certificación UTZ o Rainforest Alliance o que no han tenido un certificado/licencia activa al 31 de diciembre, 2019. No se emitirán certificados para nuevas operaciones sin una auditoría de certificación en sitio siguiendo el procedimiento regular. Miembros que tuvieron un certificado válido a partir del 1ero de enero, 2020, el cual ha sido cancelado, suspendido y/o haya recibido una decisión de certificación, deberían recibir una auditoría en sitio siguiendo el procedimiento regular, en caso de que deseen aplicar por la recertificación. **Esta cláusula no es aplicable a titulares de certificados en Costa de Marfil o Ghana.**



- i) Todas las auditorías en sitio pendientes (es decir, las que no pudieron completarse totalmente debido a COVID-19), incluidas las auditorías de control de RA, deben realizarse con la reunión de cierre que tendrá lugar a más tardar el 30 de junio de 2021. Las auditorías de verificación pueden realizarse siempre que la decisión final de certificación se tome antes del 30 de junio de 2021. Una vez completada la auditoría de control/verificación, el ente de certificación deberá indicar en Salesforce que el retraso fue causado por COVID-19. **Esta cláusula no es aplicable a titulares de certificados en Costa de Marfil o Ghana.**
- j) Las solicitudes de los EC para llevar a cabo auditorías remotas para la certificación existente a nivel de finca serán revisadas caso por caso. Las auditorías remotas - ya sea totalmente remotas o parcialmente remotas, deben realizarse de conformidad con la Guía de Rainforest Alliance para la realización de auditorías remotas.
- k) Al realizar auditorías en sitio o una verificación en sitio como parte de una auditoría parcial remota, los auditores y los titulares de certificados deben tomar todas las precauciones necesarias para cumplir con las medidas de salud pública para detener la propagación de COVID19. Estas incluyen el respeto al distanciamiento social, el lavado regular de manos, el uso de máscaras que cubran la boca y la nariz, y cualquier otra medida exigida por las autoridades nacionales o locales pertinentes. Los auditores deben respetar las medidas establecidas por los titulares de los certificados para proteger al personal y a los trabajadores del riesgo de propagación de la infección.
- l) Los EC deben informar y acordar con los titulares de los certificados las medidas que aplicarán para limitar el riesgo de propagación de COVID19 cuando propongan una fecha de auditoría y/o un plan de auditoría que implique alguna visita en sitio. Los EC son responsables de asegurar que los auditores implementen estas medidas de manera efectiva.
- m) **En el caso de los titulares de certificados de Costa de Marfil y Ghana**, se pueden realizar auditorías parciales a distancia cuando no sea posible que los auditores realicen auditorías en sitio inmediatamente. Las auditorías remotas parciales deben llevarse a cabo de conformidad con la Guía de Rainforest Alliance para la realización de auditorías remotas. Se puede expedir un certificado basado en la parte remota de la auditoría con una asignación de volumen determinada por el nivel de riesgo del titular del certificado. Se informará a los Entes de certificación del nivel de riesgo durante el proceso de asignación de la auditoría. La asignación de volumen puede ajustarse una vez que se haya realizado la auditoría en sitio. Las auditorías en sitio realizadas como parte de las auditorías remotas parciales deben completarse antes del 30 de septiembre de 2020.
- n) **En el caso de los titulares de certificados en la India (Assam)** se elaborará una política separada que se comunicará por separado a los interesados.



- o) Para los cultivos de ventana de cosecha corta para los cuales la ventana de cosecha cae dentro de la validez de esta política, es posible una auditoría totalmente remota si la temporada de cosecha terminará dentro de la validez de esta política. Las auditorías totalmente remotas deben realizarse de conformidad con la Guía de Rainforest Alliance para la realización de auditorías remotas. El auditor debe evaluar el cumplimiento de la inspección interna llevada a cabo por la organización certificada antes de tomar la decisión de certificación. El EC tiene derecho a cobrar por estos servicios. La siguiente auditoría del ciclo de auditoría debe ser semi-anunciada o no anunciada. **Esta cláusula no es aplicable a los titulares de certificados en Costa de Marfil, Ghana o la India (Assam).**
- p) Los Entes de certificación no están obligados a realizar la cantidad de auditorías por sorpresa que se exige en el artículo 3.4 del protocolo de certificación de UTZ durante la vigencia de esta política. Si tiene alguna duda sobre la imposibilidad de realizar auditorías sorpresa todavía este año, por favor infórmenos en cbmanagement@ra.org
- q) Los titulares de certificados que deseen incluir un cultivo adicional en el alcance durante una auditoría total o parcialmente remota solo pueden hacerlo si el cultivo se cultiva utilizando las mismas prácticas de cultivo que el cultivo existente, ej. si un productor quiere agregar otra hierba a una existente como manzanilla encima de menta. Para solicitar un cultivo completamente nuevo en el alcance, ej. té en el alcance actual del café, solo se puede hacer a través de una auditoría en sitio.

3 REPORTE DE RESULTADOS DE AUDITORÍAS REMOTAS PARCIALES EN LAS PLATAFORMAS DE CERTIFICACIÓN

Para Auditorías Remotas Completas, se seguirá el procedimiento normal en las plataformas de certificación. Para auditorías remotas parciales, se seguirán las siguientes pautas:

3.1 SALESFORCE

Tanto los resultados de la parte remota como la parte en sitio de la auditoría deben cargarse en el mismo Engagement:

- a) Después de la decisión de certificación basada en la parte remota de la auditoría, los EC cargarán la información de la parte remota en el compromiso, indicarán los criterios no evaluados como NA (no aplicable) y cerrarán el compromiso;
- b) Después de la segunda parte de la auditoría (parte in situ de la auditoría), el trabajo debe actualizarse. Para hacerlo, las EC deben abrir el compromiso nuevamente a través de la sección "Trabajo completado" y cargar la nueva lista de verificación y plan de auditoría.



3.2 GIP

- a) Después de la decisión de certificación basada en la parte remota de la auditoría, los EC deberán presentar una solicitud de licencia en GIP, de acuerdo con el procedimiento regular.
- b) Si el miembro recibió una extensión de Volumen de Fuerza Mayor antes, el Ente de Certificación debe restar este volumen del volumen certificado solicitado en la solicitud de licencia.
- c) Una vez finalizada la parte en sitio de la auditoría y el proceso de certificación correspondiente, el Ente de Certificación debe enviar los resultados de la auditoría en sitio a Rainforest Alliance, esto incluye la lista de verificación actualizada y el plan de auditoría. Esta documentación debe enviarse a cbcert@ra.org con la siguiente información en el título del correo electrónico: PAÍS - ID de miembro - Documentación de auditoría en sitio. Se aplican los plazos establecidos en el Protocolo.
- d) Si el Ente de Certificación encuentra una No Conformidad severa (consulte el Protocolo de Certificación UTZ 2.3.2 Condiciones Generales punto d. No conformidades) durante la parte en sitio de la Auditoría, la licencia debe suspenderse, como se indica en el Directrices para realizar auditorías remotas.

3.3 MULTITRACE

- a) Para auditorías remotas parciales, la parte remota de la auditoría se presentará en MultiTrace de forma normal, con el 100% del volumen declarado (incluidos los volúmenes en GMR). El sistema restará automáticamente el Volumen de fuerza mayor ya extendido.
- b) Una vez finalizada la parte en sitio de la auditoría, el Ente de Certificación debe enviar la información respectiva a Rainforest Alliance, esto incluye la lista de verificación actualizada y el plan de auditoría de esta auditoría. Esta documentación debe enviarse a cbcert@ra.org, incluida la siguiente información en el título del correo electrónico: PAÍS - ID de miembro - Documentación de auditoría en sitio. Se aplican los mismos plazos establecidos en el Protocolo.
- c) Si el Ente de Certificación encuentra una No Conformidad grave (consulte el Protocolo de Certificación UTZ 2.3.2 Condiciones Generales punto d. No conformidades) en la parte en sitio de la Auditoría, la licencia debe suspenderse, como se indica en el Directrices para realizar auditorías remotas.